

“PROGRAMA ESCUELAS CON LAS FAMILIAS”

EJE TEMÁTICO 2:

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS QUE SUSTENTAN LOS DEBERES, DERECHOS Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

TALLER N° 8: FUNDAMENTOS JURÍDICOS

OBJETIVO: Analizar los fundamentos jurídicos y normativos que sustentan los deberes y derechos de la familia en la educación de sus hijas e hijos.

CONTENIDO:

- Deberes y derechos de la familia venezolana. Sus bases legales: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Ley de Protección a la Familia, la Maternidad y la Paternidad. Ley Orgánica de Educación. Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Plan de la Patria. Resultados Consulta Nacional por la Calidad Educativa. Leyes del Poder Popular.

ACTIVIDADES

- Bienvenida y presentación del tema a trabajar, su contenido y modalidades de desarrollo.
- Se procede a dividir a los participantes en grupos con la dinámica: “Agrupandonos por colores”. Se elegirán tantos colores como grupos se quieran formar. El número de tarjetas será según el número de participantes. Al entrar al salón el facilitador entregará a cada participante una tarjeta de cualquier color. Los participantes con colores iguales conforman un grupo. Le ponen un nombre a su grupo.
- Se les entrega una hoja de lectura diferente a cada equipo, con preguntas generadoras para la reflexión.
- Se llevan los resultados de cada grupo a la plenaria y se realiza la reflexión y el debate final.

RECURSOS

Papeles, marcadores, tirro, bolígrafos o lápices. Hojas con lecturas y preguntas.
Cámara fotográfica, grabador.

GRUPO 1

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Capítulo V: De los Derechos Sociales de las Familias.

Artículo 75: El Estado protegerá a **las familias como asociación natural de la sociedad y como espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas.** Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea posible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en

beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional.

Artículo 76: La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos o hijas que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.

El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos o hijas, y éstos o éstas tienen el deber de asistirlos o asistirlas cuando aquel o aquella no puedan hacerlo por sí mismos o por sí mismas. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.

Después de la primera lectura, analice el documento a partir de las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Cuál es el concepto de familia que se expresa en la Constitución?
- ¿Qué deberes y derechos se expresan en los artículos analizados?

GRUPO 2

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

En la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNA) del 2007, hace referencia en el artículo 5, a las obligaciones generales de la familia e igualdad de género en la crianza de los hijos.

La familia es la asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Las relaciones familiares se deben fundamentar en la igualdad de derechos y deberes, solidaridad, de esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto entre sus

Integrantes. En consecuencia, las familias son responsables de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños, niñas y adolescentes del disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

EL padre y la madre tienen deberes, responsabilidades y derechos compartidos, iguales e irrenunciables de criar, formar, educar, custodiar, vigilar, mantener y asistir material, moral y afectivamente a sus hijos e hijas.

Artículo 26. Derecho a ser criado en una familia.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a vivir, ser criados o criadas y desarrollarse en una familia sustitua, de

Conformidad con la ley. La familia debe ofrecer un ambiente de afecto, seguridad, solidaridad, esfuerzo común, comprensión mutua y respeto recíproco que permita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Después de la primera lectura, analice el documento a partir de las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Cuáles son los elementos que se asocia al concepto de familia que se expresa en la LOPNA?
- ¿Qué deberes y derechos se expresan en los artículos analizados?

GRUPO 3

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS

La LOCI del 2005. También plantea en su Artículo 3. Numeral 7. Instituciones Propias: son aquellas instancias que forman parte de la organización propia de los pueblos y comunidades indígenas, las cuales por su carácter tradicional dentro de estos pueblos y comunidades, son representativas del colectivo como por ejemplo la familia, la forma tradicional de gobierno y el consejo de ancianos.

De la familia indígena

De la familia y la cultura

Artículo 105. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a constituir sus familias, atendiendo a los diferentes sistemas de parentesco correspondientes a su cultura. La familia y el hogar indígena, y sus diversas modalidades socio-culturales están protegidas por esta Ley.

De la protección a la familia indígena:

Artículo 106. Las familias indígenas tienen derecho al respeto de su vida privada, honor e intimidad, atendiendo a sus usos y costumbres, conforme a la ley.

De la protección integral al indígena:

Artículo 107. El Estado velará por la protección integral del indígena, especialmente de los niños, niñas y adolescentes contra el fanatismo político, religioso y de culto; la explotación económica, la violencia física o moral, el uso y tráfico ilícito de sustancias estupefacientes psicotrópicas, el abuso sexual, la mala praxis médica y paramédica, la experimentación humana, la discriminación de cualquier índole, y contra cualquier actividad que viole o menoscabe los derechos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

De la formación religiosa y espiritual de los niños, niñas y adolescentes indígenas

Artículo 100. La formación religiosa y espiritual de los niños, niñas y adolescentes indígenas es responsabilidad de sus padres, familiares y otros miembros de sus respectivos pueblos o comunidades, de conformidad con sus tradiciones, usos y costumbres.

Después de la primera lectura, analice el documento a partir de las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Cuáles son los elementos que se asocia al concepto de familia que se expresa en la **Ley Orgánica de Protección de Comunidades Indígenas**?
- ¿Qué deberes y derechos se expresan en los artículos analizados?
-

GRUPO 4

LEY DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD.

Lee detenidamente el siguiente texto tomado de la Ley de Protección a las Familias, la Maternidad y la Paternidad (LPFMP) del año 2007.

Objeto

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos de desarrollo de políticas para la protección integral a las familias, la maternidad y la paternidad así como promover prácticas responsables ante las mismas y determinar las medidas para prevenir los conflictos y violencia intrafamiliar, educando para la igualdad, la tolerancia y el respeto mutuo en el seno familiar, asegurándole a todas y todos sus integrantes una vida digna y su pleno desarrollo en el marco de una sociedad democrática, participativa, solidaria e igualitaria.

Principios

Artículo 2.- Las disposiciones de la presente Ley se basan en los principios de justicia, igualdad y no discriminación, solidaridad, corresponsabilidad, responsabilidad social, participación, celeridad, eficiencia y eficacia.

Definición

Artículo 3.- A los efectos de esta Ley, se entiende por familia, la asociación natural de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo de sus integrantes, constituida por personas relacionadas por vínculos, jurídicos o de hecho, que fundan su existencia en el amor, respeto, solidaridad, comprensión mutua, participación, cooperación, esfuerzo común, igualdad de deberes y derechos, y la responsabilidad compartida de las tareas que implican la vida familiar.

En tal sentido, el padre, la madre, los hijos e hijas u otros integrantes de las familias se registrarán por los principios aquí establecidos.

El Estado protegerá a las familias en su pluralidad, sin discriminación alguna, de los y las integrantes que la conforman con independencia de origen o tipo de relaciones familiares. En consecuencia el Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quien ejerza la responsabilidad de las familias.

Igualdad de derechos y deberes entre los y las integrantes de las familias

Artículo 5.- El principio de igualdad de derechos y deberes entre las y los integrantes de las familias constituye la base del ejercicio del principio de la responsabilidad compartida y la solidaridad familiar y su cumplimiento contará con el apoyo del Estado y sus órganos; y promoverán políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas a apoyar dichos principios.

Después de la primera lectura, analice el documento a partir de las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Cuál es la definición de familia que se expresa en la Ley?
- ¿Qué deberes y derechos se expresan en los artículos analizados?
- ¿Cuál es el tratamiento y apoyo que reciben las familias?

GRUPO 5

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

Capítulo II Corresponsables de la Educación

Las familias

Artículo 17. Las familias tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, para cultivar respeto, amor, honestidad, tolerancia, reflexión, participación, independencia y aceptación. Las familias, la escuela, la sociedad y el Estado son corresponsables en el proceso de educación ciudadana y desarrollo integral de sus integrantes.

Las organizaciones comunitarias del Poder Popular

Artículo 18. Los consejos comunales, los pueblos y comunidades indígenas y demás organizaciones sociales de la comunidad, en ejercicio del Poder Popular y en su condición de corresponsables en la educación, están en la obligación de contribuir con la formación integral de los ciudadanos y las ciudadanas, la formación y fortalecimiento de sus valores éticos, la información y divulgación de la realidad histórica, geográfica, cultural, ambiental, conservacionista y socioeconómica de la localidad, la integración familia-escuela-comunidad, la promoción y defensa de la educación, cultura, deporte, recreación, trabajo, salud y demás derechos, garantías y deberes de los venezolanos y las venezolanas, ejerciendo un rol pedagógico liberador para la formación de una nueva ciudadanía con responsabilidad social.

Después de la primera lectura, analice el documento a partir de las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Cuáles son los elementos que se refieren a lo normativo por la LOE en relación con la familia?
- ¿Qué deberes y derechos se expresan en los artículos analizados?